33

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 4 NOV 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2018 01054** 00.

A la vista el escrito obrante a folios 30 a 32, el Despacho, dispone:

Cuestión única: Requerir al extremo actor para que acredite el envió de la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P. y el respectivo documento en el que se pueda observar el envió de la notificación de que trata el articulo 292 *ibidem;* lo anterior teniendo en cuenta que de la documental allegada no se evidencia tales circunstancias ni el cumplimiento expreso de lo contemplado en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 54 fijado hoy - 5 NOV 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria